



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
Tlalpan, Ciudad de México, a 14 de septiembre
Folio No.

C. MARÍA DEL PILAR GARCÍA BUSCATO
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia con **folio CESAC/35810-1/17**, de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita “valoración para poda o derribo de árboles que existe

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Pinus sp.	5 m	25 cm	S/C	Sujeto arbóreo muerto en pie, se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-015 en los siguientes numerales 7.4.1. 7.4.1.1. 5.10.5
2	1	Yucca elephantipes	6 m	70 cm	4 m	Especie xerófila arborescente, se observan hojas muertas, se determina limpieza de copa eliminar las hojas muertas que van quedando en la base de la copa o aquellas enfermas por manchas foliares de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.1.3. 6.1.8. y 5.10.5.
3	1	Pinus sp.	12 m	15, 25 cm	6 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones con follaje regular, presenta ramas bajas que obstruyen la visibilidad, se determina aclareo y elevación de copa de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.4. 6.1.8. y 5.10.5
4	1	Pinus sp.	6 m	28 cm	S/C	Sujeto arbóreo muerto en pie, se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-015 en los siguientes numerales 7.4.1. 7.4.1.1. 7.4.1.2. 7.4.2.1.1. 7.4.3. 7.4.4. 5.10.5
5	1	Fresno Fraxinus uhdei	15 m	75 cm	12 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente con follaje regular, presencia de la planta parásita muérdago en grado 3 de infestación, se determina aclareo y limpieza de copa de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5
6	1	Cedro blanco Cupressus lindleyi	8 m	20 cm	S/C	Sujeto arbóreo muerto en pie, se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-015 en los siguientes numerales 7.4.1. 7.4.1.1. 5.10.5
7	1	Fresno Fraxinus uhdei	14 m	50 cm	10 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente con follaje regular, presencia de la planta parásita muérdago en grado 2 de infestación, se determina limpieza de copa de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.1.8. y 5.10.5

Recibido Original
10/04/2012

"2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una in biomecánica, **6.4.2.1.4. Elevación de copa**, practica que se lleva acabo con la finalidad de ramas que se encuentran demasiado bajas, para facilitar la libre circulación de transeúntes y vel como para permitir una mayor visibilidad de las señales de tránsito y luminarias y favorecer el luz u otras plantas que se encuentren debajo de los arboles. Al realizar este método de poda conservar un equilibrio entre el follaje y la proporción de tronco que quede desprovista de ramas eliminación excesiva de ramas bajas puede resultar en un árbol desproporcionado y estruct inestable (cola de león), **7.4.1.1. Arboles en riesgo, 7.4.1.1.1. Muertos en pie, 9. Restitución 9.1.1.1. Especies validas para la restitución.** Por lo cual el solicitante deberá entregar, **(3) árboles de la especie (Citrus limón) limón, 6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del total del follaje (25% como medida estándar de tejido vegetal).** Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente y 11. Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos de correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, correspondiente a las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico top.dfo.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: **56 36 46 36**; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx

